

Autorizar a UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., con domicilio en Avda. José Ramírez Bethencourt, 83 Las Palmas.

Un banco de condensadores de 1,2 MVAR, situado en la S.E. Guía (Exp. 79/318), relación 30 KV así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 2.987.500 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Febrero de 1.984.- El Jefe del Servicio Territorial, p.a.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, ha resuelto:

Autorizar a UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., con domicilio en Avda. José Ramírez Bethencourt, 83 Las Palmas.

Un banco de condensadores de 2,4 MVAR, situado en la S.E. Carrizal (Exp. 82/608), relación 20 KV así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 3.867.500 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Febrero de 1.984.- El Jefe del Servicio Territorial, p.a.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, so-

bre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, ha resuelto:

Autorizar a UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., con domicilio en Avda. José Ramírez Bethencourt, 83 Las Palmas.

Un banco de condensadores de 1,2 MVAR, situado en la S.E. Arucas (Exp. 78/770), relación 20 KV así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 2.987.500 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Febrero de 1.984.- El Jefe del Servicio Territorial, p.a.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, ha resuelto:

Autorizar a UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., con domicilio en Avda. José Ramírez Bethencourt, 83 Las Palmas.

Un banco de condensadores de 2,4 MVAR, situado en la S.E. Barranco Seco (Exp. 76/402), relación 20 KV así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 3.867.500 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Febrero de 1.984.- El Jefe del Servicio Territorial, p.a.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias,